



procede a practicar por medio de anuncio, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la citada comunicación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Se declara el derecho al percibo de la cuantía total de 0 euros. El detalle de las cuantías y pagos efectuados, tras aplicar la modulación y previa reducción por incumplimientos de condicionalidad, se acompañan en esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAPPAC). Sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la LRJAPPAC.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Ayudas Sectoriales, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de febrero de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Extremeña de Empresas Forestales y del Medio Ambiente (AEEFOR)". Expte.: CA/176. (2009080591)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 14 de noviembre de 2008, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de septiembre de 2008, de la organización empresarial denominada "Asociación Extremeña de Empresas Forestales y del Medio Ambiente", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/176; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme al art. 6.a) de su texto estatutario, integra a "empresas



dedicadas a la actividad forestal y del medio ambiente, con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma”.

Con fecha 18 de noviembre de 2008 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 10 de febrero de 2009 mediante la presentación de nuevos Estatutos y Certificación del Acta del acuerdo de modificación.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, los siguientes artículos: El artículo 1, referido a la denominación de la asociación que incorpora a la misma unas siglas identificativas y pasando a ser la de “Asociación Extremeña de Empresas Forestales y del Medio Ambiente (AEEFOR)”; el artículo 2, referido a los fines u objeto social de la entidad; el artículo 3, referido al domicilio social de la misma que viene a quedar ubicado en Avda. de España, n.º 9, 4.ª planta, local 2, de Cáceres; el artículo 6, concerniente al ámbito profesional de la asociación que resulta ampliado extendiéndose a las empresas con actividad, incluida la transformación y comercialización, en alguno de los sectores del medio ambiente, ordenación forestal, jardinería, piscícola, cinegética, energías renovables, depuración y abastecimiento de aguas y depuración de residuos sólidos urbanos, industriales y agrícolas; así como los artículos 13 a 21 referidos a los Órganos de Gobierno.

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la citada asociación: D. Francisco Castañares Morales y D.ª África Civantos Nieto, en calidad, respectivamente, de Presidente y Gerente de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 13 de febrero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.